Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

ILLESCAS

En cumplimiento del artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por remisión del artículo 23 de la Ley Orgánica 2 de 2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), finalizado el período de exposición pública del expediente del «Plan Económico Financiero» previsto en el artículo 21 LOEPSF, inicialmente aprobado por acuerdo plenario de fecha 17 de julio de 2013, y no habiéndose presentado reclamaciones, se da publicidad al expediente definitivamente aprobado, de acuerdo al siguiente detalle:

Se presenta al pleno, el 17 de mayo de 2013, en sesión extraordinaria, el plan económico financiero exigido por el artículo 21 de la Ley Orgánica 2 de 2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por incumplimiento de la regla del gasto por utilización de remanente de tesorería afectado.

Con ocasión de la aprobación por Decreto de Alcaldía de 17 de abril de 2013 de la modificación de crédito 9 de 2013, se ponía de manifiesto el incumplimiento de la regla del gasto. Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el Informe de Intervención de 9 de mayo de 2013, el incumplimiento está motivado por la incorporación de remanentes de crédito para gastos con financiación afectada.

Con fecha 17 de julio de 2013, el Ayuntamiento pleno, en sesión extraordinaria, acordó aprobarlo, según lo siguiente:

1. Causas del incumplimiento.

Las causas del incumplimiento de la regla del gasto han sido las incorporaciones de remanentes de crédito financiados con remanente de tesorería afectado MC 4/2013 y MC 10 de 2013.

Incorporación de remanentes de crédito MC 4 de 2013.

Estando pendiente de aprobación la liquidación del presupuesto 2012, con los datos que se tienen hasta la fecha (provisionales), el gasto computable en 2013 supera en 722.198,23 euros el límite de la regla del gasto.

Incorporación de remanentes de crédito MC 10 de 2013.

Estando pendiente de aprobación la liquidación del presupuesto 2012, con los datos que se tienen hasta la fecha (provisionales), la diferencia entre el gasto computable en 2013 y el límite de la regla del gasto asciende a los 725.488,06 euros.

2. Previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en políticas fiscales o de gastos.

La Orden ECC/2741 de 2012, de 20 de diciembre, de desarrollo metodológico de LOEPSF sobre el cálculo de las previsiones tendenciales de ingresos y gastos y de la tasa de referencia de la economía española.

Se indica en la Exposición de Motivos que La nueva redacción dada al artículo 135 de la Constitución Española, tras la reforma constitucional de 27 de septiembre de 2011, introdujo la utilización del concepto de déficit estructural y la Ley Orgánica 2 de 2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En efecto, el artículo 11 de la Ley Orgánica 2 de 2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que ninguna Administración Pública podrá incurrir en déficit estructural, salvo en algunas circunstancias fijadas en el párrafo tercero de dicho artículo. En el párrafo cuarto se establece la obligación, para las Corporaciones Locales, de mantener equilibrio o superávit presupuestario. De este artículo se deduce la necesidad de disponer de un cálculo del saldo estructural para cada Comunidad Autónoma, así como para el Estado y la Seguridad Social. Sin embargo, no resulta exigible, disponer de dicho cálculo para cada una de las Corporaciones Locales, cálculo que además implicaría dificultades técnicas muy relevantes.

Entendemos que, tal y como se indica en la exposición de motivos, la dificultad para el cálculo del déficit estructural para las corporaciones locales, hace que para éstas baste con estar en una situación de equilibrio o superávit presupuestario. En consecuencia, aunque las previsiones tendenciales de ingresos y gastos son también obligatorias para las entidades locales, éstas serán calculadas anualmente por el Estado. Por tanto, mientras esto no se produzca y se esté en la tesitura de redactar un plan económico financiero, fijaríamos la evolución tendencial sobre la base de ingresos y gastos de acuerdo con lo previsto en el Plan de Ajuste, aprobado por el Ayuntamiento pleno el 14 de junio de 2012, ajustándose en cualquier caso a las prescripciones que exige la normativa sobre estabilidad presupuestaria.

3. La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan, señalando las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en que se contabilizarán.

Modificación MC 4 de 2013

1 - Gasto: Recuperación Entorno Viviendas OA-30 Y OA-31.

Cobertura presupuestaria 2013 (Estado de gastos).

Aplicación presupuestaria 15500 61900

Crédito a incorporar 24.430,44

2- Gasto: Actuaciones sectores 3 y 5 área 1 Señorío. Ejecución y rehabilitación de las obras pendientes de urbanización de los sectores 3 y 5 del área 1 de la NN.SS. de Illescas.

Cobertura presupuestaria 2013 (Estado de gastos).

Aplicación presupuestaria 17100 6090635

Crédito a incorporar 14.819,95.

Nota: se modifica la aplicación presupuestaria respecto de la de 2012, por considerarse más adecuada.

3- Gasto: Actuaciones sectores 3 y 5 área 1 Señorío.

Cobertura presupuestaria 2013 (Estado de gastos).

Aplicación presupuestaria 92000 6090135

Crédito a incorporar 1.456.908,30

Nota: se modifica la aplicación presupuestaria respecto de la de 2012, por considerarse más adecuada.

4 - Gasto: Plan Provincial 2012.

Cobertura presupuestaria 2013 (Estado de Gastos).

Aplicación presupuestaria 15500 61907

Crédito a incorporar comprometido 88.518,94

Crédito a incorporar no comprometido 24.767,54

Cobertura financiera 2013 (Estado de ingresos).

Aplicación presupuestaria 87010

Remanente de tesorería para g.fin.afectada 1.496.158,69

Aplicación presupuestaria 76100

Compromiso firme de aportación 113.286,48

1 - Gasto: Recuperación entorno viviendas OA-30 y OA-31. pendiente de ejecución.

2- Gasto: Actuaciones sectores 3 y 5 área 1 Señorío. «Ejecución y rehabilitación de las obras pendientes de urbanización de los sectores 3 y 5 del área 1 de la NN.SS. de Illescas (Toledo)».

Ejecutado.

3- Gasto: Actuaciones sectores 3 y 5 área 1 Señorío.

Pendiente de ejecución por 1.436.959,21 euros (en un importe de 19.949,09 euros fue objeto de baja por anulación para realizar un suplemento de crédito (MC 6 de 2013) en el gasto 2-, que ha sido íntegramente ejecutado).

4 - Gasto: Plan Provincial 2012.

En ejecución. Está previsto finalizar antes de fin de ario.

Modificación MC 10 de 2013

1 - Gasto: Equipamiento deportivo y reforma de los vestuarios de la piscina.

Cobertura Presupuestaria 2013 (Estado de gastos).

Aplicación presupuestaria 15500 63902

Crédito a incorporar 22.032,23

Cobertura financiera 2013 (Estado de ingresos).

Aplicación presupuestaria 87010

Remanente de tesorería parag.fin.afectada 3.289,83

Aplicación presupuestaria 75062

Compromiso firme de aportación 18.742,40

1 - Gasto: Equipamiento deportivo y reforma de los vestuarios de la piscina.

En ejecución. Está previsto finalizar antes de fin de año.

4. Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones, en consonancia con lo contemplado en el informe al que se hace referencia en el apartado 5 del artículo 15 LOEPSF.

5. Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos.

Para estos dos apartados se reitera lo señalado en el punto 2., en cuanto al cumplimiento de lo previsto en el plan de ajuste, teniendo en cuenta las limitaciones de la normativa de estabilidad presupuestaria.

Conclusión final.

Para el cumplimiento en un año de la regla del gasto, se acuerda adoptar las siguientes medidas.

Con el fin de evitar la incorporación de remanentes en el próximo ejercicio:

1.- ejecutar el gasto dentro del ejercicio 2013 de los siguientes proyectos:

Recuperación entorno viviendas OA -30 Y OA-31.

Plan provincial 2012.

Equipamiento deportivo y reforma de los vestuarios de la piscina.

2.- Tratar como remanente de tesorería afectado sin gastos concretados, el importe por la ejecución de avales del correspondiente agente urbanizador acordada por el Ayuntamiento pleno el 27 de abril de 2009.

Conforme al artículo 171.1 del citado texto legal, contra la aprobación definitiva de este expediente podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Illescas 13 de agosto de 2013.- El Alcalde, Fernando J. Cabanes Ordejón.

N.º I.-7785